

Nota de Prensa n.º 059/OCII/DP/2022

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: PNP DEBE BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LORETO

- ***Mujer fue agredida por su conviviente en la comunidad nativa San José de Saramuro, no obstante efectivos de la Comisaría Maypuco no realizaron ninguna actuación.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Loreto demandó a la IV Macro Región Policial disponer que la Comisaría PNP Maypuco, en el ámbito de sus funciones y competencias, realice las diligencias que corresponden en el caso de una mujer que fue agredida por su conviviente, en la comunidad nativa San José de Saramuro.

El caso, fue difundido en medios de comunicación donde se observa el agravio a la madre de familia por parte de su conviviente, en las orillas del río Marañón, el pasado sábado 22 de enero. Ante ello, la sede defensorial consultó a la referida comisaría por las acciones desplegadas para dar protección a la víctima. No obstante, informaron que no tenían conocimiento del caso. Al día siguiente manifestaron haber conversado con el juez de paz de Saramuro, quien corroboró los hechos e indicó que las autoridades de la comunidad habían dispuesto sancionar al agresor en el calabozo por 12 horas y un acta de compromiso de no agresión.

Al respecto, el jefe de la oficina de la Defensoría del Pueblo en la región, Abel Chiroque, demandó disponer acciones y coordinaciones establecidas en el Protocolo Base de Actuación Conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

“Ante un caso de violencia la Policía debe actuar de inmediato realizando las coordinaciones con la Fiscalía Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, el Centro de Emergencia Mujer (CEM), a fin de que se puedan activar los mecanismos de protección a la víctima, tanto orientación y soporte legal como psicológico”, puntualizó.

También se le recordó al juez de paz que, como autoridad de la comunidad, frente a estos hechos de violencia tiene el deber y obligación de comunicar a la Comisaría PNP de Maypuco, para que en cumplimiento de la Ley n.º 30364, pueda intervenir de manera inmediata y poner en conocimiento de la fiscalía correspondiente, así como para las medidas de protección del juzgado de familia.

Cabe resaltar que dentro del Protocolo para atender y proteger a las víctimas de violencia en el marco de la Ley n.º 30364, el ejecutivo aprobó el Decreto Supremo 012-2019-MIMP, y publicó el Protocolo Base de Actuación Conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes



del grupo familiar, siendo esta norma uno de los principales instrumentos que establece las disposiciones para garantizar a las víctimas el derecho a una vida libre de violencia.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo continuará haciendo seguimiento del caso a fin de que la Policía no afecte los derechos de la ciudadana y se le brinde protección oportuna.

Loreto, 29 de enero de 2022